

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejerías de Cultura y Educación y de Economía y Hacienda

264 **DECRETO** número 75/1997, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Decreto número 65/90, de 31 de julio, por el que se creó la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A.

La empresa pública Murcia Cultural, S.A., es una entidad cuyo objeto social es "el funcionamiento y la gestión de actividades musicales, y las propias de la gestión del Auditorio y Centro de Congresos de Murcia", según la redacción del Decreto número 12/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 47/1994, de 22 de abril, de Modificación del Decreto número 65/1990, de 31 de julio, por el que se creó la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A.

Ante la necesidad de dotar al Auditorio y Centro de Congresos de nuevos espacios que permitan la prestación de servicios complementarios, lo que sin duda incrementará la demanda en su utilización, se estima conveniente habilitar a la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A. como agente promotor y gestor de tales actividades.

En su virtud, y a propuesta conjunta de las Consejerías de Cultura y Educación y de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1.997.

DISPONGO

Artículo 1.-

Se añade un nuevo párrafo al artículo 1 del Decreto 65/1990, de 31 de julio, en su redacción dada por el Decreto número 12/1995, de 24 de Marzo, con el siguiente contenido:

"Asimismo constituye el objeto social de la empresa la promoción, construcción y explotación de espacios y servicios complementarios a los anteriores, especialmente de restauración y comerciales".

Artículo 2.-

Se encomienda a los órganos sociales de Murcia Cultural, S.A. la preparación de la modificación de los Estatutos Sociales de dicha mercantil y las demás actuaciones que sean precisas conforme a la Ley.

Disposición final única.-

La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero Secretario del Consejo de Gobierno, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

263 **ORDEN** de 26 de diciembre de 1997, por la que se regulan ayudas al coste de las primas de los seguros agrarios comprendidos en el plan nacional de seguros agrarios combinados para 1998, líneas de ganado del plan 1997, y liquidación de planes anteriores.

Fomentar el Seguro Agrario, como medida eficaz de mantenimiento de la renta de los agricultores y ganaderos, es una de las prioridades del Gobierno Regional y, en consecuencia, a tenor de amplios estudios realizados sobre los accidentes climatológicos que afectan a las producciones agrícolas y ganaderas de la Región, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, estima necesario continuar la línea de ayuda iniciada el año 1996 que de modo ágil, práctico y eficaz, permite impulsar la suscripción de pólizas de Seguro Agrario por los agricultores y ganaderos de la Región de Murcia, como ha quedado patente durante 1996 y 1997.

Por otra parte el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para 1998, contempla la cobertura del riesgo de inundación y lluvia torrencial para todas las pólizas de seguro incluidas en el citado Plan, por lo que teniendo en cuenta las características agroclimáticas de nuestra Región, hace especialmente interesante la ayuda a todos los agricultores que se acojan al sistema de seguros agrarios.

Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la tramitación de los expedientes de ayuda a los seguros agrarios durante 1996 y 1997 y al objeto de agilizar y simplificar la tramitación de los mismos, es conveniente introducir algunas modificaciones para simplificar el procedimiento utilizado en la solicitud de la ayuda.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.- La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, concederá subvenciones a los agricultores y ganaderos que suscriban seguros correspondientes a las Líneas Agrícolas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados de 1998, y Líneas de Ganado del Plan 1997, exclusivamente para las parcelas agrícolas o explotaciones ganaderas y empresas de acuicultura cubiertas por las pólizas, que estén situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.- La cuantía de esta subvención se establece en el porcentaje único del siete y medio por ciento del importe de la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

Tercero.- Esta subvención es compatible y acumulable a la que concede la Entidad Estatal de Se